



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/11/2025
HASH: e44b3d5c6e46a0b0eaa4b39a5326553d



LA PUEBLA DE CAZALLA.

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº 22/2025 de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas, que se hace público con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE NUEVA CREACIÓN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN.	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
15100.2270609	Elaboración del Plan de Accesibilidad Municipal.	0,00€	11.999,95€	11.999,95€
	TOTAL			11.999,95 €

FINANCIACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN.

34200.2270614	Redacción Proyecto Modernización y ampliación piscina municipal	11.999,95€
	TOTAL	11.999,95 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: Antonio Martín Melero.
(Firma electrónica)

Cód. Verificación: 3E4M4M2TTSFENRZCANGOSUCDD
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

